



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 362-2022-CU

Lambayeque, 27 de julio del 2022

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial N° 003-2022-CU, de fecha 27 de julio de 2022, respecto a la aprobación del Plan de Monitoreo de los Sistemas de Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 3112-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.1 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 21.1 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley Universitaria N° 30220, el Licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, de fecha 16 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".

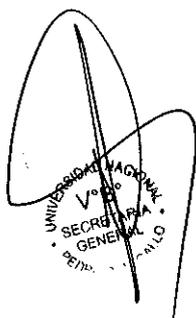
Que, mediante Resolución N° 788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Oficio N° 525-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 26 de julio de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que, mediante Oficio N° 236-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, la Oficina de Tecnologías de la Información ha presentado el Plan de Monitoreo de los Sistemas de Información, documento que cuenta con la conformidad del especialista de MINEDU. Teniendo en cuenta que, dicho documento forma parte de las actividades del plan de emergencia, el cual remite y solicita incorporarlo en la agenda del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

Que, el Plan de Monitoreo de los Sistemas de Información, considera actividades que permitan evidenciar la continuidad de los servicios de los sistemas contemplados en el indicador 16 y 17 del componente 3.4. Infraestructura tecnología, de la matriz de las CBC, que forma parte del anexo de la RS N° 0055-2021-SUNEDU y otras actividades que soporte los procesos académicos.

Que, las actividades consideradas en el presente plan, se encuentran alineadas al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, según artículo 59°.

Que, el Plan de Monitoreo de los Sistemas de Información, tiene por finalidad establecer acciones de monitoreo, que permitan garantizar la disponibilidad y correcta operatividad de la infraestructura





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 362-2022-CU Lambayeque, 27 de julio del 2022

tecnológica de los sistemas y aplicaciones de la UNPRG comprendidos en los indicadores 16 y 17 del componente 3.4. Infraestructura tecnología, de la matriz de las CBC.

Que, en sesión ordinaria presencial N° 003-2022-CU del Consejo Universitario, de fecha 27 de julio de 2022, se acordó aprobar el Plan de Monitoreo de los Sistemas de Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

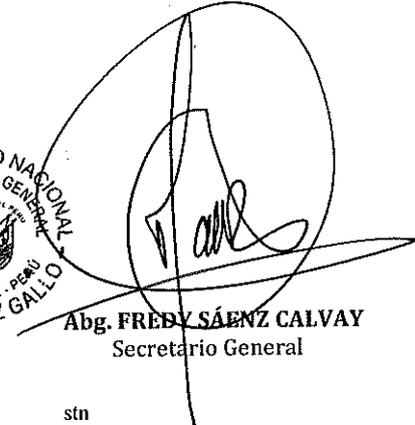
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar el PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

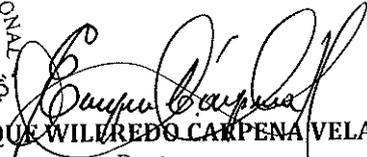
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Abg. FREDY SÁENZ CALVAY  
Secretario General

stn

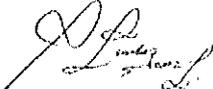


  
DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| Elaborado por:  | Revisado por:   | Aprobado por:   |
|---|---|---|
| Equipo de Trabajo   | Oficina de Gestión de Calidad   | Consejo Universitario<br>Resolución N°362-2022-CU   |
| Firma y sello:<br><br>Ing. Vladimir Gonzales Mehan<br>Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información<br><br><br>Ing. Carlos Ruiz Oliva<br>Jefe de la Dirección de Servicios Académicos<br><br><br>Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios<br>Jefa de la Unidad del Sistema de Biblioteca<br><br><br>Ing. Karina Mino Pérez | Firma y sello:<br><br><br>Ing. María Isabel Cajusol<br>Manayay<br>Jefe (e) | Firma y sello:<br><br><br>Lic. Wilfredo Carpena Velásquez<br>Rector |



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACION

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 31/05/2022

Página 2 de 8

## 1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el objetivo de obtener el licenciamiento y conforme lo establece el artículo 28° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, la UNPRG, presentó su solicitud de licenciamiento (SLI) el 21 de junio del 2017.

Con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD del 13 marzo del 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto del 2020, **denegaron el licenciamiento** a esta casa superior de estudios, precisando el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero del 2020, donde se evaluó las condiciones básicas de calidad I, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Según el ITL, la Condición I. *"Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes"* en el ítem 1.3 *Sistemas de información* con su indicador 4: *"Evalúa si la universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (03) de cuatro (04) procesos"*; informa que, se evidencia el **CUMPLIMIENTO** del presente indicador, demostrando el funcionamiento de los cuatro (04) sistemas de información: El sistema de gestión económica financiera; el sistema de gestión docente, el cual incluye cuatro (04) módulos y un (01) módulo de escritorio; el módulo de gestión de matrícula y académica. Asimismo, evidencia tres (03) procesos requeridos en el presente indicador: aula virtual, biblioteca y pagos virtuales.

Ante la denegatoria de licenciamiento y basado a la normativa vigente, se conformó la comisión técnica según Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de agosto de 2020, encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNPRG; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; el cual está orientada a subsanar los indicadores observados por la SUNEDU, y mantener los indicadores cuyo cumplimiento fue verificado por la misma; con el objetivo de lograr una evaluación favorable de las condiciones básicas de calidad acorde con el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y/o con licencia institucional denegada, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD con fecha 25 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de mayo de 2020.

Para el cumplimiento del componente **Infraestructura Tecnológica**, de la condición básica de calidad III, el cual establece que, La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa. Esta infraestructura debe aportar eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua; el Plan de Emergencia, debe cumplir con las siguientes metas:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION**

|                                    |
|------------------------------------|
| Código: OGC-PE-F004                |
| Versión: 1.0                       |
| Fecha de actualización: 31/05/2022 |
| Página 3 de 8                      |

1. Reforzar el repositorio académico digital
2. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica
3. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa
4. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión de acervo bibliográfico

Así mismo, Con resolución N° 788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales; siendo los responsables del componente los que se detallan a continuación:

- ✓ Responsable del Componente de Infraestructura: *Ing. M.Sc. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso, Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos.*
- ✓ Responsable Alterno: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*

Cabe destacar que, en el marco del Proceso de Licenciamiento Institucional, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - UNPRG, realizó modificaciones a su Estatuto en adecuación a la Ley N° 30220 Ley Universitaria y a lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; el cual fue aprobado con Resolución N° 004-2020-AU del 18 de noviembre del 2020; en el cual la Oficina General de Sistemas Informáticos se le denomina Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asuntos Académicos se le denomina Dirección de Servicios Académicos.

Por lo cual, con Resolución 016-2021-R-E del 12 de enero del 2021, se designa al **Ing. Vladimir Sabino Gonzáles Mechán**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y con Resolución 015-2021-CU de 15 de enero del 2021.

En cumplimiento con las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se presenta a la Oficina de Calidad Universitaria, 04 planes de trabajo, los mismo que fueron aprobados por consejo universitario mediante Resolución N° 609-2021-CU, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión académica.
- ✓ Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión administrativa
- ✓ Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del sistema que soporta las actividades de la gestión del acervo bibliográfico.
- ✓ Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 210-2021-MINEDU<sup>1</sup>, donde modifica el plazo de ejecución final de la actividad 250: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión académica y la actividad 254: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el

<sup>1</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 210-2021-MINEDU del 26 de mayo del 2021, se modifica el numeral V. Acciones para cumplimiento de condiciones básicas de calidad del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION**

|                                    |
|------------------------------------|
| Código: OGC-PE-F004                |
| Versión: 1.0                       |
| Fecha de actualización: 31/05/2022 |
| Página 4 de 8                      |

seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión administrativa, establecidas en el Plan denominado "Actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", que estable como fecha de finalización el 15 de diciembre del año en curso; se establece el Plan de Trabajo para el monitoreo del Sistema Integrado Académico (SIA) y otros sistemas, que soportan las actividades de la gestión académica y administrativa de la universidad, el mismo que fue aprobado por consejo universitario mediante Resolución N° 609-2021-CU.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL**

Con fecha 16 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, mediante la cual aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".

Por ello, el presente plan de monitoreo de los sistemas de información, considera actividades que permitan evidenciar la continuidad de los servicios de los sistemas contemplados en el indicador 16 y 17 del componente 3.4. Infraestructura tecnología, de la matriz de las CBC, que forma parte del anexo de la RS N° 0055-2021-SUNEDU y otras actividades que soporte los procesos académicos.

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:**

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica: La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.

### **2.2. FINALIDAD**

Establecer acciones de monitoreo, que permitan garantizar la disponibilidad y correcta operatividad de la infraestructura tecnológica de los sistemas y aplicaciones de la UNPRG comprendidos en los indicadores 16 y 17 del componente 3.4. Infraestructura tecnología, de la matriz de las CBC.

### **2.3. INDICADOR:**

Indicador 16: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:

- a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).
- c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).

Indicador 17: La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.



#### 2.4. ALCANCE

- a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).
- c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).
- d) Repositorio Académico Digital.

### 3. ACTIVIDADES

Para el monitoreo de Sistema de información, en el presente plan se han considerado las siguientes actividades:

#### 3.1 Monitoreo del Sistema Integrado Académico – SIA.

Soporta las actividades de gestión académica de carga lectiva, registro de horarios, proceso de matrícula, Registro de Notas Finales, Encuesta de Desempeño Docente. Asimismo, se completa las actividades de respaldo de la información del SIA, que permita salvaguardar los datos del sistema y dar continuidad al servicio.

#### 3.2 Monitoreo del Aula Virtual – AV.

La presente actividad considera la preparación del Plataforma Moodle para el soporte de las clases no presenciales en los ciclos académicos de la universidad, sincronización del AV – SIA (carga automática de datos desde el SIA al Aula virtual, utilizando la funcionalidad del Sistema Integrado Académico) y la Generar Backups para el respaldo de la información.

#### 3.3 Monitoreo de los Sistemas de Gestión del Acervo Bibliográfico – SIBI.

Soporta las actividades de registro de material bibliográfico, estadísticas de rotación de material bibliográfico, actividades realizadas por la Unidad del Sistema de Bibliotecas, y la generación de Backups del SIBI, realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### 3.4 Monitoreo de acceso a Base de Datos externa

Comprende las actividades que permitan realizar reportes y estadísticas de acceso a base de datos externa por parte de los usuarios de la UNPRG.

#### 3.5 Monitoreo del Repositorio Institucional

Considera las actividades de registro de material de investigación, monitoreo de la cosecha de datos desde el repositorio, estadísticas en materia del repositorio, actividades realizadas por la Unidad del Sistema de Bibliotecas y la generación de Backups, realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### 3.6 Implementación y Monitoreo del Tramite Documentario.

La presenta actividad abarca la capacitación a los usuarios, aprobación Manual de Usuario, Puesta en Marcha y la generación de Backups, actividad constante como contingencia a la información del sistema.

#### 3.7 Monitoreo del Herramientas Google Workspace for Education Plus.

Considera las actividades de capacitaciones a los Docentes y Administrativo, monitoreo de correo Institucional, monitoreo de Herramienta Meet y monitoreo de Drive, dichas actividades estarán a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.



**3.8 Monitoreo del Sistema de Inscripción Admisión.**

Comprende las actividades de monitoreo funcional del sistema, monitoreo de disponibilidad, así como también la generar backups del Sistema de Inscripción.

**3.9 Actualización de Manual de usuario de Pagos Virtuales.**

La actividad consta en la actualización del manual de usuario de pagos virtual mediante la plataforma de del Banco de la Nación, actividad que será ejecutada por la Unidad de Tesorería en coordinación con la OTI.

Para efectos de informar el cumplimiento y avances de las actividades programadas, se ha considerado la presentación de dos informes, el primero en el mes de agosto y el segundo en el mes de diciembre.

Cabe precisar que las actividades consideradas en el presente plan, se encuentran alineadas al Reglamento de Organización y Funciones de la UNPRG, aprobado con resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, según artículo 59 en los literales que se detallan a continuación:

- A. Planificación, implementar y supervisar los procesos y actividades relacionados a la gestión de tecnologías de información y comunicaciones; así como realizar el monitoreo de los mismos.
- C. Promover la implementación del gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación – TICs como soporte a los procesos académicos y administrativos de la universidad.
- E. Asesorar a las diferentes dependencias de la universidad, en asuntos de sistemas informáticos y comunicación.
- F. Realizar actividades de actualización institucional, en lo relativo a las tecnologías de la Información y la comunicación (TICs).



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION**

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 31/05/2022

Página 7 de 8

**3.1. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

| PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS EN LA UNPRG DURANTE EL PERIODO 2022 |  |             |  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
|---|--|-------------|--|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| CBC (RES N° 0055-2021-SUNEDU)   |  |             |  |      |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
| N°  | ACTIVIDADES  | RESPONSABLE | INDICADOR                                    | META | 2022 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |   |
|   |  |             |  |      | ENE  | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |   |
| 1   | Monitoreo del Sistema Integrado Académico - SIA                      | OTI - DSA   | N° Act. Acad. Ejec.                          | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 2   | Monitoreo del Aula Virtual - AV                                      | OTI - DSA   | N° Act. Acad. Ejec.                          | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 3   | Monitoreo de los Sistemas de Gestión del Acervo Bibliográfico - SIBI | OTI - USB   | N° Act. Ejec.                                | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 4   | Monitoreo de acceso a Base de Datos externa                          | OTI - USB   | N° accesos a la BD por parte de los usuarios | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 5   | Monitoreo del Repositorio Institucional                              | OTI - USB   | N° Act. Ejec.                                | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 6   | Implementación y Monitoreo del Sistema de Gestión Documental - SGD   | OTI - SG    | N° Act. Ejec.                                | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 7   | Monitoreo de Herramientas Google Workspace for Education Plus        | OTI         | N° Act. Acad. Ejec.                          | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 8   | Monitoreo del Sistema de Inscripción Admisión                        | OTI - DA    | N° Act. Ejec.                                | 100% | X    | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X |
| 9   | Actualización de Manual de usuario de Pagos Virtuales                | OTI - TES   | N° Act. Ejec.                                | 100% |      |     |     |     |     |     |     | X   | X   |     |     |     | X |

**OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.  
**USB:** Unidad del Sistema de Bibliotecas.  
**TES:** Tesorería.

**DSA:** Dirección de Servicios Académicos.  
**SG:** Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
PLAN DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 31/05/2022

Página 8 de 8

### 3.2. DETALLE DE LOS COSTOS

| RECURSO HUMANO  |           |                 |                        |                       |
|---|-----------|-----------------|------------------------|-----------------------|
| Perfil  | Cantidad  | Importe mensual | Periodo contra Actual. | Total                 |
| Analista Programador <b>JUNIOR</b>                            | 02        | S/. 3,000.00    | 6 meses                | S/.36 ,000.00         |
| Analista Programador <b>SENIOR</b>                            | 01        | S/. 4,000.00    | 6 meses                | S/.24,000.00          |
| Especialista en sistemas de información y Base de Datos       | 01        | S/. 4,000.00    | 6 meses                | S/. 24,000.00         |
| Especialista en Implementación y Soporte de Redes de Computo  | 03        | S/. 4,000.00    | 6 meses                | S/. 72,000.00         |
| Especialista en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 03        | S/. 3,000.00    | 6 meses                | S/.54 ,000.00         |
| <b>Total Recurso Humano</b>                                   | <b>10</b> | <b>----</b>     | <b>----</b>            | <b>S/.210 ,000.00</b> |

| EQUIPAMIENTO (opcional)               |          |                 |                     |
|---------------------------------------|----------|-----------------|---------------------|
| Concepto                              | Cantidad | Precio Unitario | SubTotal            |
| Laptop de última generación para OTI. | 10       | 8,000.00        | 80,000.00           |
| <b>Total Equipamiento</b>             |          |                 | <b>S/.80,000.00</b> |

| RESUMEN DE COSTOS |                   |
|-------------------|-------------------|
| Concepto          | Monto             |
| Recurso Humano    | 210,000.00        |
| Equipamiento      | 80,000.00         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>290,000.00</b> |

### 3.3. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios